



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

09

USHUAIA, 22 de febrero del 2024

VISTO el expediente E-4572-2024 del Ámbito MJG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de electricidad destinados a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Medios Públicos, Secretaría de Comunicación y Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución Ss. M. P. – S. C. y P. N° 02/24, obrante en orden nueve (9), se autorizó el llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada N° 01/24 - RAF 508.

Que vista y analizada las ofertas recibidas, y a partir del acta de preadjudicación obrante en orden treinta y uno (31), el área requirente recomendó preadjudicar los renglones 1, 2, 4, 6, 7, 8, 12, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 29 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2024 RAF 508, a favor de la firma “Casa Lumar S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-67579383-9”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 663.800,00.-); los renglones 3, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 27, a favor de la firma “Electroluz S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70765742-8”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 293.500,00.-); por ajustarse a lo requerido y resultar ser económicamente razonable a los intereses del Estado Provincial.

Que atento a lo detallado en acta de preadjudicación obrante en orden treinta y uno (31), corresponde declarar desiertos los renglones 26 y 30, en virtud de no haberse presentado oferta.

Que en el acta antes mencionada surge desestimar los renglones 21 y 28 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2024 RAF 508, por los argumentos vertidos en el “párrafo 1º del punto b) Comparativa de Ofertas”, de la mencionada y no resulta inconveniente económicamente a los intereses del Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, y el mismo será solventado a través de Fondos con Recursos de Afectación Específica provistos por la Ley Provincial N° 266.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18º, inciso l); los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 –

///...2

M.J.G.
H. C.C.
R. M.M.
A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

Anexo II, y N° 565/23; y la Resolución OPC N° 017/2021 - Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa, a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1465, N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3167/23 – Anexo I, N° 3217/23 – Anexo I, N° 01/24, N° 188/23 – Anexo II, y N° 565/23.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1, 2, 4, 6, 7, 8, 12, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 29 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2024 RAF 508, a favor de la firma “Casa Lumar S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-67579383-9”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 663.800,00.-); los renglones 3, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 27, a favor de la firma “Electroluz S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70765742-8”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 293.500,00.-); en concepto de la adquisición de insumos de electricidad destinados a la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Medios Públicos, Secretaría de Comunicación y Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete, por ajustarse a lo requerido y resultar ser económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desiertos los renglones 26 y 30 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2024 – RAF 508. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Declarar desestimados los renglones 21 y 28 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2024 – RAF 508, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Medios Públicos de la Secretaría de Comunicación y Prensa del Ministerio Jefatura de Gabinete, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la U.G.G. 0410UG, U.G.C. UC0410, Clasificación N° 20000, RAF 508, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. C. y P. N° **09** /2024.-

M.J.G.
H. C.C.
R. M.M.
A.

Firmado digitalmente por PERI Maria Eugenia
Fecha: 2024.02.22 16:06:05 -03'00'